



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, dos de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	BETTY DAIRLU MESA ARBOLEDA
RADICADO:	05001 40 03 017 2021 00124 00 00
ASUNTO:	ORDENA OFICIAR A TRANSUNION Y DECEVAL

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, se ordena oficiar a **TRANSUNION** con el fin de que se sirva certificar, los productos financieros que posea la demandada **BETTY DAIRLU MESA ARBOLEDA**, identificada con **cédula de ciudadanía Nro. 21.466.531**.

Igualmente se ordena oficiar a Deposito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL, para que proceda al embargo de las acciones y demás títulos valores que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y emisores bajo la titularidad de la demandada **BETTY DAIRLU MESA ARBOLEDA**, identificada con **cédula de ciudadanía Nro. 21.466.531**. Ofíciense en tal sentido

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ